

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES A REALIZAR EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR LA FIFLP TEMPORADA 2020/2021

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas ha creado un Programa de ayudas para los desplazamientos de los clubes que participan en competiciones oficiales de ámbito Interinsular organizadas por la FIFLP, con el objeto de sufragar como máximo el 50% de los gastos que por tal concepto se haya generado durante la temporada 2020-2021, ello en el bien entendido sólo de los desplazamientos aéreos y/o marítimos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecía que el objeto de la misma es la concesión, con carácter subsidiario, de ayudas a los desplazamientos de los clubes con obligación de realizar desplazamientos Interinsulares (aéreos y/o marítimos) en orden a su participación en determinadas competiciones oficiales de la Temporada 2020/2021 organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas,

Las ayudas de la cubrirían hasta el máximo fijado en la convocatoria única y exclusivamente y como máximo en el 50% del gasto real y satisfecho por los Clubs por desplazamientos Interinsulares en avión y/o barco para participar en competiciones organizadas por la FIFLP excluido el IGIC y no pudiéndose imputar a la ayuda la parte del coste del billete del transporte que subvenciona el Estado por ser residente en Canarias.

Podrán ser beneficiados de estas ayudas todos los clubes no profesionales que participen en determinadas competiciones oficiales organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas provienen de fondos propios de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), que por ésta única temporada se concederá a los clubes.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos generales establecidos en la convocatoria, siendo éstos:

- Ser un club debidamente afiliado de la FIFLP.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria (Estatual y Autonómica) y con la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

- Hallarse participando o haber participado en la temporada 2020-2021, en alguna de las competiciones referidas en el punto 2.4 de la convocatoria.
- El/la Presidente/a del club deberá cumplimentar el **modelo 01 "solicitud normalizada"**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la convocatoria o de las obligaciones asumidas por el Club beneficiario, o de la incorrecta información facilitada por el Club, o falseando las condiciones u ocultando las que le hubieran impedido solicitar la ayuda, o el incumplimiento total o parcial del objetivo o finalidad, o bien su justificación insuficiente, podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada el Club beneficiario a devolver de manera inmediata la ayuda de avance tesorería recibida, y por tanto, quedará excluido de la misma, para ésta temporada y la siguiente que se otorgue la misma ayuda al transporte.

Los interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la FIFLP debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- Presentar la solicitud mediante el envío del **modelo 01 "solicitud normalizada"** a la dirección electrónica.
- Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable. Los certificados tienen una validez de 6 meses, con lo que, resulta imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir las cantidades objeto de la ayuda.
- Presentar el certificado de titularidad bancaria (IBAN).

Además de la justificación de los requisitos generales, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación específica:

- Facturas de los gastos de desplazamientos aéreos y/o marítimos.
- Relación de gastos.

En cuanto al plazo de finalización, el Presidente de la FIFLP dictó Resolución de fecha 2 de julio de 2021, en virtud de la cual acordó ampliar el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda y documentación correspondiente, previsto en el punto 5.1 de la convocatoria de ayudas a clubes para los desplazamientos interinsulares a realizar en determinadas competiciones oficiales organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, durante la temporada 2020-2021, de fecha 25 de mayo de 2021, fijándose el 8 de julio de 2021, como último día para la presentación de la solicitud de ayuda y documentación correspondiente.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración que propuso la siguiente resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos generales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

CIF	CLUBES	COMPETICIONES PARA LAS QUE HA SOLICITADO LA AYUDA
G76204262	ADASSA DE COSTA TEGUISE, C.D. A.D.	• JUVENIL SALA LANZAROTE
G35433408	AGAETE, U.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35427996	ALARES, C.D. F.S. LOS	• JUVENIL SALA LANZAROTE
G76097229	AREGRANCA, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35251289	ARGUINEGUIN, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35092915	ARUCAS C.F.-98, C.D.	• CADETE INTERINSULAR
G35289529	BALOS, U.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G76286715	BREÑAMEN LAS PLAYITAS, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35352889	CASA PASTORES, C.F.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35243286	CASTILLO C.F.	• PREFERENTE INTERINSULAR • PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35206747	CERRUDA, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G76015262	CHARCO DE HERBANIA AT. C.D. EL	• CADETE INTERINSULAR • FEMENINA LANZAROTE-FUERTEV. F8
G76259886	CHARCO DE SAN GINES LOMO, C.D.	• FEMENINA LANZAROTE-FUERTEV. F8
G35338227	COSTA AYALA, C.D. U.J.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35545060	COTILLO, C.D. EL	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35870781	COVON, C.D. EL	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM. • FEMENINA LANZAROTE-FUERTEV. F8
G35274661	CRUCE DE ARINAGA-DORAMAS, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR • JUVENIL INTERINSULAR • CADETE INTERINSULAR
G35284413	ESTRELLA C.F.	• PREFERENTE INTERINSULAR • CADETE INTERINSULAR
G76043850	FEMARGUIN, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35308188	GARITA, C.F.S. LA	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G76080076	GARITEÑO, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35249077	GOLETA, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35409754	GUJA, U.D.	• JUVENIL INTERINSULAR
G35066695	HERBANIA, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35258409	INGENIO, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35629005	INTER-CANARIAS C.D. S.D.C. Y R.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G76311398	ISLECLUB, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35511252	MASPALOMAS, C.D. DE FUTBOL	• PREFERENTE INTERINSULAR • JUVENIL INTERINSULAR • CADETE INTERINSULAR
G35660935	NATURALEZA VERDE-VALLESECO DE G.C., C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35334549	PANADERIA PULIDO SAN MATEO, C.F.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35142611	PEDRO HIDALGO, C.F. UNION	• PREFERENTE INTERINSULAR • JUVENIL INTERINSULAR
G35229988	PEÑA DE LA AMISTAD, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35640267	PILARTEME VETERANOS, C.D.	• CADETE INTERINSULAR
G76120450	ROLVINTERNACIONALE, C.D.	• JUVENIL INTERINSULAR • CADETE INTERINSULAR
G35091198	SAN ANTONIO, U.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35283514	SAN BARTOLOME C.F. LAS PALMERAS, A.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35791458	SAN PABLO DE BECERRIL, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35241595	SAN PEDRO MARTIR RADIO REGION, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35321793	TABLERO, C.D.	• PREFERENTE INTERINSULAR

		<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35279777	TAHICHE, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR
G35304146	TEGUISE, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • JUVENIL INTERINSULAR
G35244003	TEROR BALOMPIE, C.D. U.D.	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR
G35301779	UNION MARINA, C.F.	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR • PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35344902	UNIÓN SUR YAIZA-MONTAÑA LA CINTA, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR
G35218361	UNION VIERA, C.F.	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR FEM. • CADETE INTERINSULAR
G35641505	VALLINAMAR, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR FEM.
G35311273	VALSEQUILLO, C.D. U.D.	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR
G35038298	VICTORIA C.D. REAL CLUB	<ul style="list-style-type: none"> • PREFERENTE INTERINSULAR • JUVENIL INTERINSULAR
G35319706	VILLA DE SANTA BRIGIDA, C.D. U.D.	<ul style="list-style-type: none"> • JUVENIL INTERINSULAR

b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entenderá que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiera.

CIF	CLUBES	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/PRESENTAR
G35430545	ACHAMAN SANTA LUCIA, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Estatal (1)
G35755826	ACODETTI, C.F.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Estatal • Certificado Agencia Tributaria Autonómica • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria
G35464684	AGUIMES C.F.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Estatal • Certificado Agencia Tributaria Autonómica • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria
G35320472	ALCARAVAN-LA SALLE, C.F.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Estatal • Certificado Agencia Tributaria Autonómica • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria
G35403740	CARDONES, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Titularidad Bancaria
G35313444	CARRIZAL, C.D.F. UNION	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria
G35629625	DANIEL CARNEVALI, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Titularidad Bancaria
G35228931	FIRGAS, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Titularidad Bancaria
G35397272	GUINIGUADA APOLINARIO, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Estatal • Certificado Agencia Tributaria Autonómica • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria
G76097385	HENEQUEN FUERTEVENTURA. F.C., C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Autonómica
G35216969	HURACAN, A.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Titularidad Bancaria
G76318732	JULIO SUAREZ, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Titularidad Bancaria
G35957026	MACIOT SPORT, C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Autonómica
G35345099	MAJORERAS-GUAYADEQUE, C.D. LAS	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Titularidad Bancaria
G35308436	PUERTO DEL CARMEN, F.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Estatal • Certificado Agencia Tributaria Autonómica • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria
G35401447	TINAJO, U.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Titularidad Bancaria
G35283712	TINASORIA ALTAVISTA, C.F.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Agencia Tributaria Estatal • Certificado Agencia Tributaria Autonómica • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria



G76159243	VECINKLUBF, C.F.	• Modelo 1 (solicitud normalizada)
G35444348	YOÑE LA GARITA, C.D.	• Certificado Agencia Tributaria Estatal • Certificado Agencia Tributaria Autonómica • Certificado Seguridad Social • Certificado Titularidad Bancaria

(1) Caducado/Debe aportarse con la validez prevista en el punto 5.2.b de la Convocatoria.

Con carácter general se recuerda que los certificados de la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica) y Seguridad Social, deben presentarse con la validez prevista en el punto 5.2.b de la Convocatoria.

En otro orden de cosas, se recuerda a los solicitantes que, conforme establece el punto 8.2 de la Convocatoria, la fecha límite para el envío tanto de los justificantes del gasto (**relación de gastos – modelo 3**) como de las facturas será **el 31 de julio de 2021**.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de julio de 2021.

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General